

BARCELONA

art3f
Feria Internacional de Arte Contemporáneo

LA OFERTA
MINI



¡PORQUE (SIEMPRE) NO ES EL TAMAÑO LO QUE CUENTA!

SU STAND
DE 3M²

A 620€ SIN IVA

¿ES USTED UN ARTISTA CON UN PRESUPUESTO AJUSTADO, PERO SU TALENTO MERECE SER EXHIBIDO?

NUESTROS SALONES TAMBIÉN SON PARA USTED

✓ **Un stand eficaz y de gran visibilidad**

3m² de espacio bien diseñado y optimizado para mostrar su mundo a un público objetivo y entusiasta.

✓ **Llave en mano, sin estrés**

Stand montado, iluminado, listo para usar, en el color de su elección. Usted llega, se instala y expone.

✓ **Una inversión asequible con un impacto duradero**

Una oportunidad asequible para darse a conocer, vender y hacer contactos.

✓ **Aparecerá en el catálogo oficial**

Una herramienta profesional que se distribuye a visitantes, coleccionistas, galerías y medios de comunicación asociados.

2025

MÓNACO

19>21 septiembre 2025

PARÍS

26>28 septiembre 2025

LUXEMBURGO *(Luxemburgo)*

03>05 octubre 2025

HAUTE-SAVOIE

10>12 octubre 2025

BARCELONA *(España)*

24>26 octubre 2025

MULHOUSE

14>16 noviembre 2025

BRUSELAS *(Bélgica)*

21>23 noviembre 2025

MARSELLA

28>30 noviembre 2025

BURDEOS

05>07 diciembre 2025

2026

PARÍS

30 ene.>01 febrero 2026

TOULOUSE

13>15 febrero 2026

NANTES

06>08 marzo 2026

ESTRASBURGO

27>29 marzo 2026

MILÁN *(Italia)*

10>12 abril 2026

LYON

24>26 abril 2026

CORTRIQUE *(Bélgica)*

08>10 mayo 2026

DORTMUND *(Alemania)*

22>24 mayo 2026

REIMS

29>31 mayo 2026

ZÚRICH *(Suiza)*

12>14 junio 2026

MÓNACO

18>20 septiembre 2026

PARIS

25>27 septiembre 2026

LUXEMBURGO *(Luxemburgo)*

02>04 octubre 2026

HAUTE-SAVOIE

09>11 octubre 2026

BARCELONA *(España)*

23>25 octubre 2026

MULHOUSE

06>08 noviembre 2026

BRUSELAS *(Bélgica)*

20>22 noviembre 2026

MARSELLA

27>29 noviembre 2026

BURDEOS

04>06 diciembre 2026

LA OFERTA MINI

CONTRATO DE PARTICIPACIÓN DEL EXPOSITOR

Este archivo de registro se presenta al comité de selección de art3f. Este comité artístico se encarga de garantizar la calidad global de las obras presentadas y el prestigio del evento. El comité artístico no pretende juzgar la realización de las obras pero solo para garantizar la credibilidad del evento a través de sus elecciones, y es por esta razón que el Comité no justificará las denegaciones por medio de cartas personalizadas. El subarrendamiento de stands a artistas está estrictamente prohibido.

3ª EDICIÓN

art3f

Feria Internacional de Arte Contemporáneo

BARCELONA

23>25 Octubre 2026

FIRA DE BARCELONA
MONTJUÏC

Palacio 7

Viernes 16h-22h
Sábado 11h-21h
Domingo 11h-20h

PRESENTACIÓN DE SU EXPEDIENTE

Su dossier de inscripción completo :

un CV, una biografía, su trayectoria artística, sus últimas exposiciones, 5 fotos de obras indicando tu apellido, el título de la obra y el formato.

Volver

o por correo electrónico :
info@art3f.com

o por correo postal : art3f - BP2271
68068 Mulhouse Cedex - France

*Las solicitudes no se devolverán, aunque
hayan sido rechazadas.*

Para más información, póngase en
contacto con art3f :

+33 (0)3 89 59 02 40
info@art3f.com

NOTICIA

art3f se celebrará en Parc Expo, y por tanto, la normativa que se aplica es la de las ferias y exposiciones de la federación.

El stand alquilado es ocupado por su(s) propietario(s) desde el principio hasta el final del evento durante el horario de apertura.

Usted se compromete a no desmantelar el stand hasta que los visitantes se hayan ido.

De acuerdo con el comisionado, harás un esfuerzo de decoración y presentación con el fin de dar un sello al evento, respetar las normas de colgamiento, quitar los tornillos de los tabiques durante el desmontaje y tendrás cuidado de no dañar los tabiques y equipos puestos a tu disposición. Un equipo asegurará la permanencia técnica durante todo el Salon.

PINTOR ESCULTOR CERAMISTA FOTÓGRAFO

ARTISTA

Apellido : Nombre :

Nombre Artístico :

Dirección :

Código postal : Ciudad :

País : Teléfono :

Teléfono móvil : Email :

Sitio internet :

Por favor, rellene la sección que le concierne :

Maison des artistes, n° de afiliación :

Código SIREN* n°

Número intracomunitario (IVA) :

STAND DE 3 M² (3m x 1m)

Incluye tabiques de madera cubiertos con algodón raspado, 3 spot de 300W.

OFERTADO

ELIJA GRATIS EL COLOR DE SU STAND :

BLANCO o NEGRO o GRIS

INCLUIDO : 2 tarjetas de expositor - 1 catálogo - 1 página cuadrada en nuestro catálogo - Invitaciones para 2 personas - Seguro

620€ sin IVA

+IVA 20% (124€)

744€ CON IVA

FORMA DE PAGO

Por cheque a nombre de art3f

con tarjeta de crédito : <https://pay-pro.monetico.fr/art3f/paiement>

Por transferencia bancaria :

IBAN : FR76 3008 7332 8100 0208 6400 146 **BIC / SWIFT :** CMCIFRPP

He leído las reglas de la feria que aparecen a continuación y las acepto sin reservas. Una vez que mi solicitud haya sido validada y aceptada por el comité artístico, me comprometo a pagar un depósito del 50% a la recepción de la factura, y el resto al menos 1 mes antes del evento.

Nombre :

Fecha :

Firma y sello :

I. PRESENTACION GENERAL

Art. 1. Propósito del Salón

ART3F (en adelante, el «Organizador») organiza una feria de arte contemporáneo (en adelante, el «Salón») **art3f Barcelona** se celebrará del 23 al 25 de octubre de 2026 con un vernissage el viernes de 18h a 22h. **art3f** estará abierto al público el viernes a partir de las 16h y los sábados y domingos a partir de las 11h. Cualquier pregunta relacionada con el Salón (condiciones de participación, procedimiento, etc.) debe dirigirse al Organizador (en la dirección indicada en la parte superior de este documento).

Art. 2. Ámbito de aplicación – documentos contractuales

Estos Términos y Condiciones Generales y el Reglamento Interno son exigibles contra cualquier expositor y cualquier expositor candidato.

Se complementan con las disposiciones contenidas en la solicitud de admisión a los expositores.

La transmisión de la solicitud de participación implica la aceptación de las presentes Condiciones Generales y Reglamento Interno. Estos Términos y Condiciones Generales y el Reglamento Interno pueden, si es necesario, ser complementados por cualquier condición establecida por el propietario del lugar donde se organiza el Espectáculo.

Art. 3. Disposiciones generales

Estos Términos y Condiciones Generales se aplican automáticamente a la provisión de un stand y la venta de obras de arte, en el marco del Salón. El Organizador se reserva expresamente el derecho de modificar unilateralmente estas condiciones en cualquier momento si las circunstancias así lo requieren y/o en interés del Salón. En este caso, estos cambios se especificarán en un documento escrito entregado a los expositores y se aplicarán inmediatamente e ipso jure. En caso de invalidez de una estipulación de estas condiciones generales, todas las demás estipulaciones conservarán toda su fuerza y alcance. Además, este Reglamento también tiene como objetivo definir las normas aplicables a la admisión y participación de expositores en ART3F. Los artistas solicitantes y las galerías de arte contemporáneo reciben un contrato de participación. Pueden ser elegibles para participar dependiendo del programa que ofrecen y sujeto al espacio disponible correspondiente a ese programa. Los expositores se comprometen a respetar, sin ninguna restricción o restricción, las cláusulas de este reglamento y todas las nuevas disposiciones que puedan ser impuestas por las circunstancias y adoptadas por **art3f** en interés del Salón.

Art. 4. Expositores

Se consideran como expositores, artistas y galerías profesionales que ofician en los campos de pintura, escultura, fotografía, vidrio artístico, cerámica, editoriales de libros de arte, grabados, litografías, en las definiciones aceptadas de obras originales, órganos de prensa, siendo el registro mercantil prueba de la actividad. Los expositores, franceses o extranjeros, que hayan seleccionado un stand deben respetar la nomenclatura de los elementos permitidos para ser exhibidos por el organizador.

II. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y CONDICIONES FINANCIERAS

Art. 5. Selección

Se solicita al candidato expositor que adjunte un archivo completo al contrato de participación. Sólo podrán exponer en el stand los artistas propuestos en la ficha de admisión y aceptados por el comité de selección.

Para artistas : un CV, una biografía, tu trayectoria artística, tus últimas exposiciones, 5 fotos de obras indicando tu nombre, el título de la obra y el formato.

Para los galeristas : una hoja informativa sobre su galería, 1 foto de la obra por artista representado.

El Comité Organizador podrá aceptar o rechazar al expositor sin dar ninguna razón. La participación en una o más ediciones de **art3f** no implica la admisión automática para el año siguiente.

Art. 6. Reserva y pago

Válido hasta el 31/07/25. Condiciones de pago una vez validada y aceptada su candidatura por el comité artístico: a la recepción de la factura deberá abonarse un anticipo del 50%. El resto deberá abonarse a más tardar un mes antes del evento.

El expositor será admitido en la feria después de pagar todas las tarifas debidas, y luego podrá tomar posesión del stand reservado para él. En caso de incumplimiento de los plazos de pago, cualquier descuento será cancelado y se deberá pagar la factura completa. Las tarifas de estacionamiento se pueden cobrar dependiendo del lugar de la exposición.

Art. 7. No aceptación

En caso de no aceptación de su archivo por parte del comité artístico, su archivo de registro y archivos adjuntos no le serán devueltos. El organizador destruirá los datos recibidos de un expositor fallido.

Art. 8. Cancelación

El saldo del importe del alquiler se debe después de la aceptación del archivo por parte del comité artístico. En caso de retiro de la membresía por parte del expositor, este último seguirá siendo responsable de toda la factura de ubicación.

III. CONDICIONES MATERIALES

Art. 9. Asignación de stands

El Organizador elabora el plan del Espectáculo. Asigna los stands teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, los deseos expresados por los expositores, la naturaleza de los productos y servicios que presentan, la disposición prevista de los stands y, si es necesario, la fecha de aceptación de los pedidos.

La ubicación del stand asignado a un expositor se le comunica a título informativo únicamente por medio de un mapa. Corresponde al expositor garantizar la conformidad del plan antes de instalar su stand, la responsabilidad del Organizador no puede comprometerse a este respecto. Cualquier queja con respecto a la ubicación de un stand debe ser notificada por escrito al Organizador dentro de los ocho días. Después de este período, no se puede tener en cuenta ninguna reclamación.

El Organizador se reserva expresamente el derecho de cambiar unilateralmente la superficie de un stand ordenada o asignada, hacia arriba o hacia abajo en un 3%, así como el diseño de las superficies correspondientes, sin cambiar el precio.

Art. 10. Ocupación del sitio

Las ubicaciones estarán disponibles para el desarrollo de los expositores desde el viernes a las 9 am hasta el domingo a la medianoche. Cualquier ubicación no ocupada el Viernes a la 1pm podrá ser asignado por el organizador a otro expositor. El expositor adjudicatario de la ubicación en primer lugar no tendrá derecho a compensación. Las obras que lleguen después de la apertura del evento solo podrán ser transportadas a los stands fuera del horario de atención al público. Los campos después de la manifestación tendrán que ser desalojados el domingo a medianoche. En el caso de que un expositor no haya recogido sus mercancías dentro del tiempo asignado, el organizador asegurará la mercancía en el transportista autorizado de la feria, a expensas del expositor. Cualquier daño y costo adicional que pueda ocurrir durante esta seguridad no puede ser de ninguna manera responsabilidad del organizador. Cada stand debe estar ocupado permanentemente durante el horario de apertura de la feria hasta el último día incluido. Los expositores deben dejar los lugares, decoraciones y equipos puestos a su disposición en las condiciones en que los han encontrado.

Art. 11. Disposición de los stands

La disposición de los stands se realiza según el plan general establecido por el Organizador. Cualquier acuerdo especial debe ser autorizado previamente y por escrito por el Organizador y debe llevarse a cabo en estricto cumplimiento de los requisitos del archivo técnico. No obstante lo anterior, el Organizador se reserva expresamente el derecho de modificar o eliminar instalaciones que afecten al aspecto general del Salón o a la circulación del público, que interfieran con expositores vecinos o que no estén de acuerdo con el plan y el modelo que se le habrá presentado previamente, y esto a expensas exclusivas del expositor en cuestión. La decoración especial de los stands es realizada por

los expositores bajo su exclusiva responsabilidad. Debe cumplir con las normas de seguridad emitidas por las autoridades públicas, así como con el plan general de decoración y señalización adoptado por el Organizador. El uso de cualquier proceso de sonido, luz o audiovisual está prohibido sin la autorización previa por escrito del Organizador. Finalmente, el Organizador se reserva el derecho de colocar una caja eléctrica (de diferentes tamaños y colores) en su stand para alimentar el sistema de iluminación y mover el stand.

Art. 12. Limpieza

La limpieza y mantenimiento permanente de los pisos (circulación, entrada y superficies libres en el suelo) será proporcionada por el cuidado y gasto del organizador. El expositor es responsable de la limpieza diaria de su stand. La basura debe depositarse en los pasillos cuando se cierran las puertas de la sala de estar, la limpieza se realiza por la noche.

Art. 13. Desmontaje

El stand tendrá que ser desmantelado el domingo por la noche a partir de las 7 pm y desocupado a la medianoche. Las particiones deben devolverse libres de cualquier soporte y materiales colgantes (tornillos). En caso de incumplimiento, se cobrará a la intervención de un equipo de limpieza un importe mínimo de 50 euros por tabiquería.

IV. MISCELÁNEA

Art. 14. Ventas

Se permiten ventas durante el evento. Sin embargo, por razones de seguridad, ninguna mercancía puede salir de la sala de la feria sin un comprobante de salida que describa las mercancías tomadas, firmado por el expositor y endosado por el organizador. Se requiere visualización del precio.

Visualización obligatoria, visible, en un panel en formato A3 y en un tamaño de letra no inferior al del cuerpo 90, la siguiente frase: «El consumidor no tiene derecho de desistimiento por ninguna compra realizada en este stand»

En el caso de obras de arte originales y objetos de valor antiguo: De conformidad con los artículos 4 y 5 del Decreto de 3 de diciembre de 1987 relativo a la información al consumidor sobre los precios y de conformidad con la circular de aplicación de 19 de julio de 1988 por la que se aplican las disposiciones del Decreto de 3 de diciembre de 1987 que prevé la adaptación de las obras de arte: «De acuerdo con las características específicas de estos productos, podrá permitirse colocar una etiqueta discreta en los artículos expuestos al público o, en las galerías de arte, consultar una lista de precios.»

Art. 15. Seguridad

Todas las medidas necesarias serán tomadas por el organizador para que la vigilancia de la feria fuera del horario de apertura sea efectiva. Es responsabilidad de cada expositor ejercer un control vigilante sobre su propio equipo o posesiones durante el horario de apertura al público, y durante el montaje y desmontaje de los stands. Los expositores deben permitir el libre acceso a las cajas eléctricas ubicadas en o cerca de su ubicación.

Art. 16. Prohibiciones diversas

Salvo autorización expresa del organizador, los expositores tienen prohibido:

- alquilar la totalidad o parte de su parcela de forma gratuita, a cambio de pago o cambio de servicio,
- reproducir música en su stand o demostrar máquinas que puedan molestar a otros expositores.

V. SEGUROS

Art. 17. Seguro

Además de la cobertura de riesgos del seguro obligatorio, los expositores deben garantizar con su compañía habitual la cobertura de todos los demás riesgos incurridos, en particular robo, daños a obras o materiales de exposición.

Los expositores liberan a los organizadores de cualquier responsabilidad en caso de incendio, explosión, inundación, diversos disturbios, y por cualquier elemento no atribuible a los organizadores, agentes y sirvientes. En particular, no se pueden reclamar daños y perjuicios a los organizadores en caso de que el conjunto alquilado no pueda ser utilizado efectivamente por los expositores

como resultado de eventos de naturaleza de fuerza mayor.

VI. CANCELACIÓN DEL ESPECTÁCULO, APLAZAMIENTO DE FECHAS, RESPONSABILIDAD, TERMINACIÓN

Art. 18. Cancelación del Show o aplazamiento de fechas

En caso de cancelación del Show por causas ajenas al Organizador, los pedidos aceptados se mantendrán automáticamente y sin formalidades, con exclusión de cualquier compensación. En caso de cancelación del Salón o aplazamiento de fechas, por causas ajenas al Organizador, los expositores no tendrán derecho a ningún reembolso o compensación.

Art. 19. Limitación de responsabilidad

Cada expositor es exclusivamente responsable del cumplimiento de las normas aplicables a su actividad a las obras y objetos de arte que comercializa (en particular con respecto a todas las formalidades aduaneras requeridas), sus ofertas comerciales, así como la exactitud de cualquier información transmitida al Organizador, en particular para las necesidades de los medios de comunicación de la Feria. Por lo tanto, garantiza al Organizador contra las consecuencias de cualquier recurso o reclamación a estos respects. La responsabilidad probada del Organizador se limita expresamente a la compensación por daños materiales directos, con exclusión de cualquier daño inmaterial y / o indirecto, como, en particular y sin limitación, pérdida de facturación, pérdida operativa, daño comercial o de imagen, etc., sujeto a cualquier disposición legal o reglamentaria obligatoria. Además, y en todos los casos en que la ley permita tal limitación, la responsabilidad global del Organizador en relación con la provisión de un stand y / o la venta de herramientas de comunicación se limita expresamente a las sumas efectivamente pagadas por el expositor a este respecto.

Art. 20. Terminación

Cualquier incumplimiento por parte del expositor de cualquiera de sus obligaciones derivadas de estas condiciones generales y/o de los formularios de pedido y/o del expediente de registro, dará lugar automáticamente y sin previo aviso a la terminación inmediata de los servicios solicitados y a la exclusión del expositor del Salón. En este caso, el expositor no tendrá derecho a ningún reembolso y responderá automáticamente ante el Organizador de una indemnización equivalente al 25% del precio del stand puesto a su disposición, en concepto de cláusula penal, sin perjuicio de la asignación de dicho stand a otro expositor.

Art. 21. Responsabilidad de los organizadores

1. Dado que la disponibilidad de los recintos feriales puede variar en función de su calendario, esta fecha podrá modificarse, aunque con carácter excepcional y sin que ello dé lugar a la anulación del contrato ni al pago de indemnización alguna.

Asimismo, los horarios de apertura pueden modificarse sin compensación económica.

2. Además, el organizador puede, en caso de fuerza mayor (huelga de transporte, virus, epidemias, pandemias, desastres naturales, etc.) posponer la feria, modificar los horarios de apertura, excluir al público. Puede cancelarlo o cerrarlo antes de la fecha programada. En cualquier caso, los contratos celebrados con los expositores siguen siendo plenamente válidos y se debe pagar el alquiler de los stands y cualquier otro servicio. Además, el organizador queda exento del reembolso de cualquier coste accesorio (hotel, transporte...).

VII. LEY APLICABLE, JURISDICCIÓN

Art. 22. Reclamaciones

Las quejas de los expositores deben presentarse, a los efectos de una solución amistosa, al organizador por carta certificada con acuse de recibo dentro de los 15 días posteriores al cierre de la feria. Después de este período, las quejas ya no serán admisibles. Cualquier disputa caerá exclusivamente bajo la jurisdicción de los tribunales de Mulhouse y estará sujeta a la ley francesa. Para la interpretación del Reglamento, sólo el texto francés es autoritario.